

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN
2DA CIRCUNSCRIPCIÓN.
SEDE ROSARIO LEY 9957/13264.

Presidente Roca 1865- 2000. Rosario. Pcia. de Santa Fe.
 Tel/Fax: 0341- 4822910- e-mail: consultas@colegionutricionrosario.org



COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN
2° CIRCUNSCRIPCIÓN

VISTO:

Lo normado en el artículo 10 inciso C del estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la provincia de Santa Fe, segunda circunscripción y los artículos 2.18 y 7.1 de Código de ética profesional,

CONSIDERANDO QUE:

El consejo directivo cuenta con la facultad de dictar resoluciones y reglamentos internos que regulen diferentes aspectos del ejercicio profesional, entre ellos las funciones de las comisiones de trabajo del colegio,

El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe,

RESUELVE:

REGLAMENTO GENERAL COMISIÓN GREMIAL

El funcionamiento la Comisión Gremial (CG) del Colegio de Graduados en Nutrición 2° Circunscripción, debe estar en concordancia con los objetivos y finalidades que se proponen, reglamentan y normativizan en nuestra Ley del Ejercicio Profesional, en el Estatuto del Colegio y en los Reglamentos del Tribunal de Ética y Disciplina.

La Comisión estará constituida por un Coordinador/ra y asociados /as, que tengan su matrícula activa, con desempeño en las áreas de Docencia y/o de Investigación, que colaboran con el Colegio en sus proyectos para promover la formación continua del Graduado en Nutrición. Siendo la Comisión Gremial (CG), cuerpo orgánico del Colegio, tanto sus miembros como su Coordinador/ra, se regirán por el presente reglamento.

La Comisión se dará internamente la estructura de funcionamiento que consideren conveniente y apropiada para el logro de sus objetivos, en tanto no contradiga el presente reglamento, pudiendo proponer la formación de Sub Comisiones específicas.

El Coordinador/ra es quien ejerce la función de representación de la Comisión ante las autoridades del Colegio, eleva proyectos, coordina las reuniones de la Comisión, informa sobre los reglamentos vigentes del Colegio de Graduados en Nutrición 2° Circunscripción promueve y facilita la participación y el compromiso pleno de sus miembros y realiza evaluación semestral de la marcha de los proyectos generados en su seno.

La Comisión deberá elegir un Secretario/a que lleve nota de todo lo actuado y decidido en las reuniones periódicas u ordinarias. Todo deberá estar asentado en un Libro de Reuniones, el cual debe permanecer en el seno del Colegio. Las Actas deberán estar firmada por los presentes a las reuniones. La comisión deberá fijar día, hora y lugar de reunión periódica. La frecuencia no deberá ser menor a dos reuniones mensuales. Estas reuniones no necesariamente deberán ser presenciales (video conferencias).

FUNCIONES

1. Relevar y estimar la situación laboral del Licenciado en Nutrición en distintos ámbitos.
2. Recepcionar analizar y dar respuestas a problemáticas laborales, teniendo como objetivo central el tratamiento de aspectos que hagan al desarrollo de nuestra profesión en óptimas condiciones y conforme a las leyes vigentes.
3. Gestionar nuevos convenios laborales.
4. Monitorear y actualizar la implementación de los honorarios mínimos éticos.
5. Trabajar en conjunto con el Comité de Ética la gestión de las denuncias de potenciales casos de ejercicio ilegal, irregular u ofertas educativas engañosas y la concientización a aquellos profesionales que se encuentran en situación irregular ejerciendo en el ámbito de la provincia de Santa Fe.
6. Generar y/o gestionar propuestas de mejoras en el ejercicio profesional en base a declaraciones, documentos, normativas y programas nacionales e internacionales.
7. Capacitar a alumnos avanzados de la Licenciatura en Nutrición, tanto de universidades públicas como privadas, acerca de aspectos básicos sobre el correcto ejercicio profesional.